Nota DNC N° 28087 **/2020**

Asunción, 14 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386418
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO SS HH INCLUSIVO PARA LA ESCUELA BASICA Nº 2698 CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Entidad	MUNICIPALIDAD DE GRAL ARTIGAS
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución N° 5695/19.

2-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.

3-No coinciden las especificaciones técnicas con lo establecido en la lista de precios. Recordamos lo previsto en instrucciones del pliego estándar vigente*:* "*Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones*. (ejemplo: en las especificaciones técnicas mencionan "ventilador" sin embargo, en la lista de precios no figura ese ítem).

4-Se difunde el dictamen remitido, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel